

## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

**ASUNTO:** Expediente de contrato de obras por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación de las obras de «**REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO**».

Asunto:	Expediente contrato de obras
Procedimiento	Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación
Obra:	REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO
CPV:	45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales
Documento:	Informe de necesidad e idoneidad
Sistema Información:	Área de Hacienda y Patrimonio
Promotor:	Ayuntamiento de Pancorbo
Localización:	Plaza Mayor, n.º 6 (ref.ª catastral, n.º 005106VN9210N0001TX)
Referencia:	Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3 Componente 10.I1 Inversión en Transición Justa, Submedida B del Plan de restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética
Proyecto:	C10.I01.P02 - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición
Subproyecto:	2022-C034-Pancorbo

**D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**

### **INFORMO:**

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en su art. 28.1, plantea la exigencia de justificar que los contratos que se celebren por la administración no podrán ser otros que “aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”. En este sentido, la obra que se proyecta se encuentra dentro de las competencias de obligado cumplimiento que establece el art. art 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de infraestructuras viarias de titularidad municipal.

En 2020 el Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), mediante el Instituto para la Transición Justa (ITJ) empezó a trabajar en los 27 municipios donde se han identificado impacto en el empleo y en la renta tras el cierre de la central, de acuerdo con el Plan de Acción Urgente de la Estrategia de Transición Justa para las zonas en las que se habían producido cierres de instalaciones sin planes de reactivación. En mayo de 2021, el Miteco, la Junta de Castilla y León, el Gobierno Vasco y los municipios -por medio de la FEMP y AMAC-, firmaron el protocolo de actuación para la elaboración del **Convenio de Transición Justa de Garoña por el cierre de la central**.

El Ayuntamiento de Pancorbo, como entidad beneficiaria de las ayudas adjudicadas mediante Resolución del Instituto para la Transición Justa, O.A., (ITJ) de 5 de julio de 2023 al amparo de la Orden TED/1476/2021, es entidad ejecutora en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR).

Es un proyecto cofinanciado por los Fondos Net Generation de la Unión Europea para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía

española, Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02** - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto **2022-C034-Pancorbo**.

El documento técnico redactado, y por tanto su contenido, es idóneo para los fines que se pretenden y satisface la necesidad que tiene esta administración de disponer un edificio municipal para adaptarlo como centro social de personas mayores, espacio expositivo, emprendimiento y una zona de coworking, determinando con precisión las obras necesarias para conseguir este objetivo para reactivar la zona, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; entre ellos se encuentra Pancorbo.

Asimismo, se informa que los bienes/terrenos sobre los cuales se va a ejecutar las obras del proyecto de **«REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO»**, redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda de la empresa URBACYL G2, S.L.P. con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico [administración@jjga.net](mailto:administración@jjga.net) y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos) por importe de 765.553,82 euros y 160.766,30 euros de IVA (926.320,12 €), objeto del presente contrato, son de titularidad municipal. No obstante, a los efectos del artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, una vez aprobado el Proyecto de Obras, se procederá a la firma del acta de replanteo.

A los efectos previstos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en el Proyecto de obras elaborado consta el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se ha detallado la descripción de las obras, regulándose su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

El presente informe-memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.

En Pancorbo, a 21 de septiembre de 2023

El Técnico Municipal

D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
(Documento firmado electrónicamente al margen)